

A TRAVES DE LA PRESENTE QUIENES CONFORMAMOS EL **FRENTE DE ABOGADOS PARA LA VICTORIA** QUEREMOS DEJAR SENTADO NUESTRO **APOYO Y RESPALDO** AL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO ANTE EL CONGRESO NACIONAL.

EN TAL SENTIDO ES DE VITAL IMPORTANCIA TOMAR **CONCIENCIA**, SOBRE TODO ENTRE QUIENES NOS CONSTITUIREMOS EN LOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN Y MATERIALIZACION DEL MISMO, DEL **HECHO HISTORICO** QUE ESTE PROYECTO CONSTITUYE.

LA **SOCIEDAD HA AVANZADO Y MODIFICADO** SUS FORMAS DE INTERRELACION ASI COMO SUS VALORACIONES (Y POR PRINCIPIO BASICO Y ELEMENTAL DEL CUERPO SOCIAL LO CONTINUARA HACIENDO) MIENTRAS QUE LA **LEY DE FONDO** DE MAYOR ENVERGADURA E IMPORTANCIA QUE REGÍA SUS COMPORATMIENTOS ES LA MISMA QUE HACE **MAS DE 120 AÑOS**. ESTA LEGISLACION VETUSTA, ANTICUADA Y DE **DIFICIL CONOCIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN**, DADO LAS MODIFICACIONES PARCIALES QUE FUERA SUFRIENDO, REQUERÍA DE UNA INMEDIATA INTERVENCIÓN Y REFORMA.

EL **DERECHO DEBE SER ACCESIBLE AL CIUDADANO**, QUIEN DEBE PODER CONOCERLO Y COMPRENDERLO. QUE LA LEY SE PRESUMA CONOCIDA NO DEBE SER SOLO UN PRECEPTO EN UN CODIGO SINO UNA REALIDAD PALPABLE EN LA SOCIEDAD. Y TODO ESTO REQUIERE DE UN DERECHO QUE **SE ADECUE A LAS NUEVAS NECESIDADES**, LAS NUEVAS REALIDADES SOCIALES Y LAS NUEVAS VALORACIONES EXISTENTES. EN FORMA ALGUNA IMPLICA ESTO CONSIDERAR QUE **LO VIEJO, EN TANTO TAL, SEA MALO**, SINO QUE RESULTA PRECISO **ACTUALIZAR LOS INSTITUTOS QUE CONTINUAN AÚN HOY VIGENTES, DEROGAR AQUELLOS QUE HAN CAÍDO EN DESUSO Y CONTEMPLAR LOS QUE HASTA HOY CARECÍAN DE UNA REGULACIÓN** ACORDE A LA VOLUNTAD DE QUIENES ADOPTABAN DETERMINADAS CONDUCTAS.

DESDE NUESTRO ESPACIO Y COMO PROFESIONALES Y OPERADORES DEL DERECHO, ENTENDEMOS QUE LA REFORMA ACTUAL DEL CODIGO CIVIL EVIDENCIA A LAS CLARAS LA FIRME DE LA DECISION DE LA PRESIDENTA DE LA NACION DE DEJAR ATRÁS UNA

ESTRUCTURA LEGAL OBSOLETA PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN IMPONIENDOSE LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR EL ACTUAL SISTEMA NORMATIVO, RECEPTANDO NUEVAS FIGURAS E INSTITUTOS ACORDE A LAS NECESIDADES Y REALIDADES ACTUALES DE NUESTRA SOCIEDAD, NO PREVISTAS EN LA VIEJA CODIFICACION.

Y LLEGADOS A ESTE PUNTO CONSIDERO DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA REAFIRMAR LOS **PRINCIPIOS** SUSTENTADOS POR LOS REDACTORES DE ESTE NUEVO PROYECTO. **RECORDANDO QUE LA COMISION REDACTORA ESTUVO CONFORMADA POR MAS DE 100 JURISTAS DE TALLA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PRESIDIDA POR EL ACTUAL PRESIDENTE DE LA CSJN.** ENTRE LOS MAS TRASCENDENTES DEBEMOS REAFIRMAR:

1) LA CONSTITUCIONALIZACION DEL DERECHO PRIVADO: DEJAR DE ENTENDER A ESTE COMO UN AMBITO CERRADO A LA APLICACION DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VINCULADOS TRADICIONALMENTE AL DERECHO PUBLICO. ES RECONOCER NI MAS NI MENOS QUE LA OPERATIVIDAD CONSAGRADA POR NUESTRA CSJN A LOS PACTOS INTEGRANTES DEL DENOMINADO BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD. LA CONSIDERACION DE LA PERSONA EN CUANTO TAL, LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA, DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y DE LOS CONSUMIDORES, LA ESPECIAL PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA MUJER SON ALGUNOS DE ESOS EJEMPLOS. **BIEN DE FLIA Y DCHO AL AGUA**

2) LA APROXIMACION A UNA IDENTIDAD CULTURAL LATINOAMERICANA: ES UNA PREMISA ACORDE AL MOMENTO HISTORICO QUE NOS TOCA VIVIR, QUE NOS ACERCA A NUESTRAS PROPIAS CONVICCIONES E IDEAS. LA ADOPCION DEL DERECHO EUROPEO (EN ESPECIAL ROMANO, HISPANO O FRANCES) DISTA EN OCASIONES DE DAR ADECUADA SOLUCION A NUESTRAS NECESIDADES Y RELACIONES.

3) IGUALDAD REAL: IMPLICA LA TERMINACIÓN DE LA FALSA IGUALDAD ABSTRACTA, PROPIA DE IDEAS LIBERALES, QUE SOLO COADYUVA AL MEJOR POSICIONAMIENTO DE QUIEN TIENE UNA SITUACION DOMINANTE O DE PREEMINENCIA RESPECTO DE SU CONTRA PARTE, EN DETRIMENTO DE QUIEN NECESITA DE LA PROTECCION DE LA

NORMATIVA A FINES DE NO AFECTAR AUN MAS SU ESCASA CAPACIDAD NEGOCIADORA. **ETICA DE LOS VULNERABLES**

4) EL RECONOCIMIENTO DE LOS **DERCHOS INDIVIDUALES Y DE AQUELLOS BIENES CARENTES DE VALORACIÓN ECONÓMICA** (IMAGEN) ASI COMO LOS RELATIVOS A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS. Y

5) EL **RECONOCIMIENTO DE LA MULTICULTURALIDAD**. LAS NORMAS QUE NOS RIGUEN NO PUEDEN SEGUIR SIENDO EL SOSTÉN DE POSICIONAMIENTOS DOGMATICOS E IDEOLOGICOS DE SECTORES DE LA POBLACION, QUE NO BRINDE UNA ADECUADA RESPUESTA A LAS NUEVAS RELACIONES SURGIDAS EN EL SENO DE LA COMUNIDAD. ASI LA FECUNDACION IN VITRO, EL MATRIMONIO IGUALITARIO, EL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO O EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CONVIVENCIAL. UN CODIGO NO PUEDE **SUSTENTARSE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA IMPOSICION DE UNA IDEA HEGEMONICA**.

COMO DIJERAN EN SUS FUNDAMENTACIONES LOS ENCARGADOS DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE UNIFICACION ESTE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: **“NO SIGINIFICA PROMOVER DETERMINADAS CONDUCTAS O UNA DECISION VALORATIVA RESPECTO DE ALGUNAS DE ELLAS. DE LO QUE SE TRATA ES DE REGULAR UNA SERIE DE OPCIONES DE VIDA PROPIAS DE UNA SOCIEDAD PLURALISTA, EN LA QUE CONVIVEN DIFERENTES VISIONES QUE EL LEGISLADOR NO PUEDE DESATENDER”**.

MODIFICANDO EL PUNTO DE ANALISIS CABE DESTACAR QUE JORNADAS COMO LAS QUE HOY ESTAN HONRANDO RESULTAN SER UNA DE LAS MAYORES **EXPRESIONES DE APERTURA DEMOCRÁTICA** QUE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS HAYA CONOCIDO. ES, COMO DIJERA NUESTRA PRESIDENTA EN ALGUNA OCASIÓN: **“DAR MAS DEMOCRACIA A LA DEMOCRACIA”**. ES **ABRIR**, NO SOLO A LOS OPERADORES JURÍDICOS SINO **AL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS, EL DEBATE Y LA PARTICIPACIÓN** EN TORNO A LA MAYOR REFORMA LEGISLATIVA QUE HAYAMOS CONOCIDO.

HOY LA REDACCIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE UN CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO **NO QUEDA EN MANOS DE UNOS POCOS**

TECNICOS JURIDICOS QUE DETERMINAN QUE CONDUCTAS DEBEN ASUMIR EL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS. HOY ES LA **CIUDADANIA** LA QUE TIENE LA OPCIÓN DE EXPRESARSE Y DAR SU PARECER EN TORNO AL PRINCIPAL ORDENAMIENTO JURIDICO QUE REGULARA SU VIDA DE RELACIONES.

HOY LOS ARGENTINOS, EN UN HECHO HISTORICO, SOMOS POR IGUAL TESTIGOS Y ACTORES PRINCIPALES DE NUESTRA DECISION COMO PUEBLO, TENEMOS VOS Y REPRESENTACION EN LA NUEVA CODIFICACION QUE SE DISCUTE, SE DEBATE Y ADMITEN DISCENSOS, CON TOTAL APERTURA Y ABSOLUTO PLURALISMO, EN LO QUE CONSTITUYE UN QUIEBRE HISTORICO EN LA REFORMA DEL NUESTRO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y QUE NOS RENUEVA COMO SOCIEDAD EN UN VERDADERO Y SANO EJERCICIO DEMOCRATICO EN LA VIDA DE NUESTRAS INSTITUCIONES.

PERO ESTA POSIBILIDAD Y APERTURA PARTICIPATIVA REQUIERE DEL MAYOR DE LOS **COMPROMISOS Y LAS RESPONSABILIDADES**, EN PARTICULAR DE QUIENES ASUMAMOS LA DEFENSA DE UN INTERES SECTORIAL O CORPORATIVO. **TENEMOS LA OBLIGACION MORAL YT CIVICA DE TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE UN CODIGO QUE NOS INCLUYA A TODOS. NO ES EL MOMENTO DE PENSAR EN EL INTERES PERSONAL O PARTICULAR** QUE PODAMOS TENER SINO QUE ES NECESARIO SENTAR LAS BASES DE UN **MODELO DE CODIGO QUE PERMITA PROFUNDIZAR UNA ARGENTINA MAS JUSTA, EQUITATIVA, IGUALITARIA Y CON INCLUSIÓN SOCIAL.** DONDE LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZARSE Y RELACIONARSE ENTRE LOS CIUDADANOS ENCUENTRE ACABADO RESPALDO EN LA NORMA QUE LOS REGULA, DONDE EL DERECHO RESULTE UNA CONSECUENCIA LÓGICA DE UN RAZONAMIENTO ACORDE A LA VIDA COTIDIANA Y NO LA FORZOSA INTERPRETACIÓN DE INSTITUCIONES ARCAICAS Y EN DESUSO.

SI LOGRAMOS **DESPOJARNOS** DE NUESTROS PRECONCEPTOS, DE LOS RENCORES Y DE LA DEFENSA CORPORATIVA DE INTERESES SEGURO EL RESULTADO DE ESTE PROYECTO SERA TAN PROFUNDO, TRANSFORMADOR Y UTIL PARA LA GENTE COMO LO QUIEREN QUIENES LO HAN IMPULSADO.

SEGURAMENTE NO FALTARAN QUIENES INTENTEN DESACREDITAR POSTURAS ASUMIDAS DICHIENDO QUE SE TRATA DE **POLITIZAR EL DERECHO**. Y LA VERDAD ES QUE NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER AL DERECHO COMO **HERRAMIENTA FUNDAMENTAL DE LA TRANSFORMACION SOCIAL**. CUALQUIER POLITICA QUE DECIDA LLEVARSE A CABO Y QUIERA INSTRUMENTARSE NECESITA DEL DERECHO QUE AMPARE DICHO PROCESO. ES EL DERECHO EL **PRIMER MECANISMO REGULADOR DE LA VIDA SOCIAL** Y, EN CUANTO TAL, INSTRUMENTADOR DE LOS CAMBIOS SOCIALES PERSEGUIDOS. LA **FALSA APOLITICIDAD** NO ES MAS QUE UN POSICIONAMIENTO POLITICO EN CUANTO AL TEMA, TENDIENTE A CONSERVAR EL STATUS QUO EXISTENTE . **NO LE TENGAMOS MIEDO A LA POLITICA** Y MENOS EN ESTE AMBITO. NO PRETENDAMOS HACER DEL **DERECHO UN BIEN OBJETIVABLE** SINO QUE RECORDEMOS QUE SE TRATA DE UNA **CIENCIA SOCIAL** Y COMO TAL ATRAVESADA POR EL COLECTIVO SOCIAL Y LA POLITICA COMO UNA EXPRESION DEL MISMO. ES EL DERECHO, A PARTIR DE LA **VOLUNTAD POLITICA**, EL QUE PERMITIÓ LA RECUPERACION DE LOS FONDOS PREVISIONALES O DE YPF. Y ESE MISMO DERECHO EL QUE NOS ENFRENTA A UN NUEVO CODIGO, ACORDE A LAS REIVINDICACIONES Y NECEDIDAS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA ACTUAL.

PERMITANME CULMINAR DICHIENDO QUE ESTE ES UN CODIGO QUE ESTA **PENSADO Y ORIENTADO A LA GENTE, A LA VIDA EN EL SIGLO XXI, HECHO DE CARA AL PUEBLO Y EN EL CUAL SE NOS INSTA A PARTICIPAR** CON LA FINALIDAD DE MEJORARLO Y LOGRAR UN RESULTADO QUE TIENDA A LA JUSTICIA E IGUALDAD ENTRE TODOS LOS HABITANTES DEL SUELO ARGENTINO. SI LO ENTENDEMOS ASI HEMOS DADO UN GRAN PASO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA JURIDICA ARGENTINA, SABIENDO QUE LAS OBSERVACIONES QUE SE PLANTEEN ESTARAN DADAS DESDE EL INTENTO DE BUSQUEDA DE LA MEJOR REGULACION POSIBLE. **SOCIEDADES CIVILES, USUCAPION, MENORES.**

NO TENEMOS DUDAS DE QUE ESTE PROYECTO DESDE EL LUGAR QUE CADA UNO OCUPA Y DESDE LOS DISTINTOS ORIGENES Y SECTORES DESDE LOS QUE PROVENIMOS HABREMOS DE

ENRIQUECER EL DEBATE PARA EN DEFINITIVA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS EN UN SANO EJERCICIO DEMOCRATICO QUE NO RECONOCE PRECEDENTE ALGUNO.

DESDE EL FRENTE DE ABOGADOS PARA LA VICTORIA SABEMOS QUE ESTE ES EL CAMINO Y QUE AVANZAMOS IRREMEDIABLEMENTE HACIA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA E IGUALITARIA.